



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 102-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de Noviembre del 2013, el Dictamen Nro. 058-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre Ordenanza Municipal para la creación de la unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para la materialización del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la gestión Integral de residuos sólidos municipalidades de la ciudad de Ayacucho y del servicio de disposición final de las municipalidades de la ciudad de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno provincia de Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, conformidad al artículo 119° de la Ley N°28611 Ley General del Ambiente y el artículo 8° del Decreto Supremo N°057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, establecen que las municipalidades, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades, La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. La gestión de los residuos sólidos distintos a los mencionados son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo la condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Oficio N°151-2013-CIGA-VMGA-MINAN, de fecha 15 de noviembre del



2013, el señor Rodolfo G. Fierro Naquiche – Responsable de la UE. 003-GIGA, Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento de compromisos municipales para una adecuada ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipalidades de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Deposición Final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho", se adopte el Acuerdo del Concejo Municipal – Ordenanza Municipal para la conformación de una Unidad Gestión de residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga (URS) y la designación del responsable o encargado de la misma, el cual deberá de remitirnos como fecha máxima el 30 de noviembre del 2013.

Que, mediante Informe N°167-2013-MPH/17.19 de fecha 22 de noviembre del 2013, el Ing. Luís F. García Godos Ochoa – Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de **Ordenanza Municipal para la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, como un órgano desconcentrado para la materialización del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipalidades de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Deposición Final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho"**, debido a que la Municipalidad Provincial de Huamanga forma parte del programa de Desarrollo del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias, financiado por el BID y JICA y como tal ha asumido compromisos en fase de pre – inversión e inversión que requiere su cumplimiento; y uno principal constituye el que está referido a los arreglos institucionales la Creación de la Unidad de Residuos Sólidos para la fase de pre operación, operación y mantenimiento del servicio.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°019-2013-MPH/13, de fecha 05 de junio del 2013 opina que es procedente la creación de la Unidad de Residuos Sólidos en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Ley General del Ambiente Ley N°28611; Ley General de Residuos Sólidos Ley N°27314; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos Ley N°28256; Ley de Residuos Sólidos N°27314 – Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N°057-2004-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N°043-2006-PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que se aplicara a las entidades de las Administración Pública, en concordancia con la Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Puesto a debate en la sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 058-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre Ordenanza Municipal para la creación de la unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para la materialización del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la gestión Integral de residuos sólidos municipalidades de la ciudad de Ayacucho y del servicio de disposición final de las municipalidades de la ciudad de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno provincia de Huamanga – Ayacucho".

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nro. 058-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, remitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que dependerá jerárquicamente de la Gerencia Municipal, que consta de cuatro artículos, que forman parte del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Racionalización y estadística las acciones administrativas tendientes a las modificaciones de los documentos de gestión respectivas para la Materialización del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Racionalización y estadística y a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA
Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (e)